BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
Es una indicación, o información que deberá ser comple Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRA proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

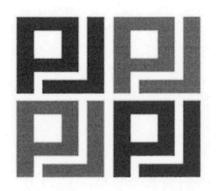
INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





PODER JUDICIAL Del Perú

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

11

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

RUC Nº

20602729762

Domicilio legal

: JR. TARAPACÁ Nº 913 - CALLERIA - CORONEL PORTILLO -

Teléfono:

: (061) 586369 - ANEXO 33091

Correo electrónico:

: logisticaucayali@pj.gob.pe, seleccion_logucayali@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE

ITEM	Cantidad por paquete	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme	
1	149	Uniforme de Caballeros	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata 01 saco 01 chaleco 01 falda 01 pantalón 02 blusas	
2	142	Uniforme de Damas	UND		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 000228-2024-P-CSJUC-PJ, el 25 de abril del 2024 y PROVEIDO-003572-2024-P-CSJUC (FE DE ERRATAS) de 29 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sesenta y dos (62) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N.°	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Talla	s 7
2	Confección	25
3	Acabados de la prendas	as 25
4	Reclamos	5

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de sesenta y dos (62) días.

El plazo de entrega incluye la toma de medidas de tallas, prueba y ajustes al finalizar la confección y entrega de las prendas acabadas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) que deberán depositar en el Banco de la Nación a la Cuenta N° 00000281743 y recabar un ejemplar de las Bases en el Jr. Tarapacá N° 913, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el Horario de 07:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0000281743

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

018-000-000000281743-05

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, sí la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Deberá presentar una muestra del bien ofertado (ítem o ítems adjudicados), conjuntamente con el certificado de calidad vigente (el mismo que deberá demostrar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas de las telas), emitido por un laboratorio adscrito al INACAL (cuya adscripción será corroborada por la entidad), y de estar conforme la adscripción del laboratorio INACAL, se procederá a suscripción del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

Las muestras presentadas por el postor ganador de la buena pro deberán cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas, con relación a los diseños, modelos y telas seleccionadas por cada prenda y deberán ser entregadas, con la debida guía de



⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

remisión las cuales comprenden:

Uniformes para caballeros

01 saco

01 pantalón

01 camisa

01 corbata

Uniforme para damas

01 saco

01 chaleco

01 falda

01 pantalón

01 blusa

- Las muestras del ganador de la buena pro, quedara en poder de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, como elemento de referencia y verificación de los uniformes a internarse en el almacén de la entidad.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Ucayali Jr. TARAPACA N° 913 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

Tratandose de las muestras dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe entregar en la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali Jr. TARAPACA N° 913 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en regulada por lo dispuesto en el articulo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda ncional y en ÚNICO PAGO, sea a través de una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Recursos Humanos (área usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Ucayali Jr. TARAPACA N° 913 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uniforme institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

2. FINALIDAD PUBLICA

Establecer una identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo que labora en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Ucayali en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

3.1. Objetivo General

Brindar un (01) juego de uniformes para damas y caballeros para el personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

3.2. Objetivo Especifico

Dotar de mejores condiciones laborales a los servidores de la Entidad con la finalidad de establecer identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, y mejorar el desempeño laboral a través del fortalecimiento del sentido de pertenencia con la Entidad.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El periodo considerado para el beneficio del Uniforme Institucional es desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según la Resolución Administrativa 00069-2024-GG-PJ de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba la Directiva GRHB/DIR-03"Disposiciones para la asignación y uso del uniforme institucional en el Poder Judicial" – Versión 002, tal como se describe la siguiente tabla:

Tabla 1: Cantidad de Uniformes Institucional de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ITEM	Cantidad por paquete	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	149	Uniforme de Caballeros	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata
2	142	Uniforme de Damas	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda 01 pantalón 02 blusas

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará sobre medidas





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Frimedia digitalmente por VALEXZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20002720702 soft Motivo: Doy V* B* Factor: 73.04.2024 18:46:11.405:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

tomadas a los trabajadores beneficiarios, según especificaciones técnicas que se adjuntan, donde se detalla los diseños de los modelos de los uniformes de damas, caballeros, características de las telas a emplear por género y detalles de la confección de los uniformes de damas y caballeros.

- Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela
- Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.
- El contratista deberá considerar en las prendas una etiqueta con información respecto al cuidado, lavado y planchado de las prendas.

4.2. TOMA DE MEDIDAS

El contratista deberá efectuar la toma de medidas de tallas al personal en los siguientes lugares:

N°	SEDES	DIRECCION	REGION	PROVINCIA	DISTRITO
01	SEDE CENTRAL	Jr. Ucayali Mz. 46-D Lt.	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
02	SEDE DE ADMINISTRACIÓN	Jr. Tarapacá N° 913	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
03	SEDE MANCO CAPAC	Jr. Manco Cápac Mz 104 Lote 7	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
04	SEDE DEL MÓDULO BASICO DE JUSTICIA DE CAMPO VERDE	Jr. José Pezo N° 285 Mz 70A Lt 1	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE
05	SEDE DE PADRE ABAD	Av. Federico Basadre N° 245	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD
06	SEDE DE PUERTO INCA	Mz 42A Lt 08 de la Av. Sánchez Cerro. Jr. 28 de Julio y Psje. Los Cocos	HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA

Respecto a las sedes ubicadas en las provincias de Atalaya, Purús, Masisea, Contamana y Sarayacu, la Coordinación de Recursos Humanos canalizará la entrega de medidas del personal de dichas sedes.

La programación de la toma de medidas estará a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en un plazo no mayor siete (07) días calendarios, según relación que se proporcionará oportunamente.

El contratista brindará el formato "Reporte de Tallas" para el llenado de las tallas, al día siguiente de la firma del contrato a la Coordinación de Recursos Humanos con la finalidad de que los trabajadores beneficiarios que no puedan apersonarse a la toma de medidas por los diferentes motivos, puedan ser llenados y remitidos por ellos mismos al contratista, con copia al área usuaria dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

Si dentro del plazo programado para toma de medidas, existiese personal que no se presente, el contratista queda autorizado a confeccionar dichas prendas en talla estándar, los que no tendrán derecho a tener arreglos por parte de la institución.

4.3. PRUEBA Y AJUSTES DE PRENDAS DE VESTIR

El contratista coordinará previamente con la Coordinación de Recursos Humanos la fecha para establecer un cronograma de atención de reclamos, posterior a la entrega de uniforme al usuario final, y recibir las observaciones y/o solicitudes de ajustes del uniforme entregado.

El contratista empleará un formato por cada reclamo que se efectúe sobre la confección del uniforme institucional confeccionada, donde se describe el objeto del reclamo y el arreglo de efectuar, y entregará una copia al reclamante.

Al término de la atención del reclamo, deberá contar con la conformidad del usuario.

El contratista deberá informar a la Coordinación de Recursos Humanos, resultado de la conformidad de los usuarios sobre el reclamo efectuado, informe que será requisito para dar la conformidad del proceso de adquisición.

4.4. GARANTIA COMERCIAL.

El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de doce (12) meses. Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres dedefectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

4.5. MUESTRAS

Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar una muestra del bien ofertado (ítem o ítems adjudicados), conjuntamente con el certificado de calidad vigente (el mismo que deberá demostrar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas de las telas), emitido por un laboratorio adscrito al INACAL (cuya adscripción será corroborada por la entidad), y de estar conforme la adscripción del laboratorio INACAL, se procederá a suscripción del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

 Las muestras presentadas por el postor ganador de la buena pro deberán cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas, con relación a los diseños, modelos y telas seleccionadas por cada prenda y deberán ser entregadas, con la debida guía de remisión las cuales comprenden:

Uniformes para caballeros

- 01 saco
- 01 pantalón
- 01 camisa
- 01 corbata





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Enck FAU 20602729762 soft Motivo; Doy V* B* Fecha: 23.04 2024 19:46.28 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAVALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

Uniforme para damas

- 01 saco
- 01 chaleco
- 01 falda
- 01 pantalón
- 01 blusa
- Las muestras del ganador de la buena pro, quedara en poder de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, como elemento de referencia y verificación de los uniformes a internarse en el almacén de la entidad.

4.6. CONTROL DE CALIDAD.

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de la entrega de los bienes la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con el apoyo de un laboratorio acreditado, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, del almacén, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaria — Coordinación de Recursos Humanos, las pruebas a realizar son las siguientes:

- · Estabilidad Dimensional de la Tela.
- Gramaje de la Tela.
- · Composición de la Tela.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y que emita nueva opiniónsobre el descargo efectuado por los proveedores.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

4.7. EMBALAJE.

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y bolsa con cierre, para su traslado y cuidado. En dicha bolsa, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que el Área Usuaria, Coordinación de Recursos Humanos, entregará al contratista oportunamente.

4.8. ROTULADO.

Los uniformes deberán contar en cada una de las prendas, con la etiqueta marca del contratista, las instrucciones de lavado, las características de la tela y nombre del fabricante de la tela principal.

4.9. CONFORMIDAD

El Área de Almacén Central otorgará la conformidad de recepción de los uniformes. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Coordinación de Recursos Humanos.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIENES.

5.1. Lugar

Los uniformes se entregarán en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, ubicado en el Jirón Ucayali N° 499, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaria.

5.2.Plazo

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de sesenta y dos (62) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

N.°	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Tallas	7
2	Confección	25
3	Acabados de las prendas	25
4	Reclamos	5

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de sesenta y dos (62) días.

El plazo de entrega incluye la toma de medidas de tallas, prueba y ajustes al finalizar la confección y entrega de las prendas acabadas.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en BIENES.
- Contar con Ruc Activo Habido con actividades vinculadas al objeto de la contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. ADELANTOS

No Corresponde.

7.2. SUBCONTRATACION

Para la presente adquisición, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad

7.3. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional y en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la recepción del bien.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada

8. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica debe ser en un plazo no mayor de a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de advertida la observación y entregadas las prendas al Contratista.

9. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico para efectos de realizar coordinación necesaria; se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor cambia y/o modifica cualquier información antes mencionada deberá dar a conocer a la Entidad mediante documento.

10. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Compra. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato F x plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendrá en cuenta los siguientes:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Firmedo digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V' B' Facha: 23 04 2024 1048-13, 05-50

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

		OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento	
01	En caso de reclamos formulados por los uniformes acabados (entregados) por los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, no se resuelvan en plazo de 15 días calendarios serán penalizados.	Se aplicará una penalidad del 2.5% de la UIT por cada día de demora en cada prenda.	De acuerdo al informe del área usuaria.	
02	En caso en contratista derive la ejecución de la prestación a un tercero.	Se le aplicará una penalidad de 2 UIT de presentarse el caso.	De acuerdo al informede área usuaria.	

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad indicadas en las especificaciones técnicas y contrato durante el periodo de la ejecución contractual.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año, a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo al artículo 40 de Ley de Contrataciones del Estado.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729782 soft Motivo: Doy V' B' Facho: 23 84 2024 (9:48:31 -05:0

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS 01 Y 02

12.1. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ÍTEM N.º 01 UNIFORME PARA CABALLEROS

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125, 000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de uniformes institucionales que incluyan confección de sacos, pantalones, camisas y corbatas para caballeros, y/o confección de uniforme institucionales de Entidades Públicas y/o Privadas, y prendas de vestir en general para caballeros que correspondan a vestuario de oficina o atención al público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Fernado digualmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 23.04.2024 19:48:45-05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



FAU 20502729762 soft Notive: Doy V* B*

11.2 DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ÍTEM N.º 02 UNIFORME PARA DAMAS

Requisitos:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125, 000.00 (Ciento veintícinco míl con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de de \$\frac{S}{23,000.00}\$ (veintitrés mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de uniformes institucionales que incluyan confección de sacos, pantalones, faldas, chalecos, blusas para damas, y/o confección de uniforme institucionales de Entidades Públicas y/o Prívadas, y prendas de vestir en general para damas que correspondan a vestuario de oficina o atención al público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



TODER JODICINE DEL LENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Famado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Encir FAU 20802729782 soft Motivo: Doy V* B*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^o~9$.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado:



TODER JODICIAL DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Unidad de Administración y Finanzas

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Figurado digital member por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729782 soft Matrico: Day V* B* Fecha: 23.04.2024.19:49:39.-95:00

I

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

UNIFORME DE

CABALLEROS



TODER JODICINE DELTERO

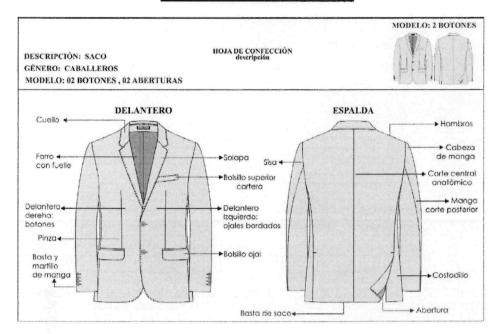
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

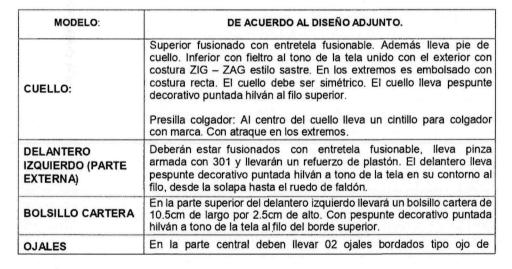
Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Emado diganimente por ALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729782 sofi Motivo: Doy V* B* Facha: 23.04.2024 18:49:55-05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - CABALLERO 02 BOTONES C/2 ABERTURAS (*)







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Freedo digitalmente per VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20002729762 soft Motivo: Day V' 6' Escha: 2104 2024 1950:17-05:00

	Fecha 210
DELANTEROS	chancho con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL:	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
DELANTERO IZQUIERDO (INTERIOR FORRO)	El delantero interior con forro 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
BOLSILLOS	Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.
INTERNOS:	Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste).
	Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste), además lleva un pespunte al contorno a 1.6mm.
DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA):	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL:	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
DELANTERO DERECHO (INTERIOR FORRO):	El delantero interior con forro de la mejor calidad.
BOLSILLO INTERNO:	Superior-Porta documento: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Unidad de Administración y Finanzas

Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20002729762 soft Blottvs: Doy V' B' Fecha: 23.04 2024 19:50:33 -05:00

botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Botón de repuesto: Adicionalmente se colocarán los botones o repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extrem del bolsillo. PLASTÓN Armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán esta unidas con puntadas en zig-zag. Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilvá (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta. SOLAPA: Ancho de 7cm. Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitir un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido co costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle d 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordade tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respective botones de 24 lineas. La boca de manga será de tipo martillo ca abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable.		Fecha
repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extrem del bolsillo. PLASTÓN Armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán esta unidas con puntadas en zig-zag. Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilvá (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta. SOLAPA: Ancho de 7cm. Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitir un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido co costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle d 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2,5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm lela y forro. BASTA DE SACO: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. Con entretela fusionable.		botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.
unidas con puntadas en zig-zag. Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilvá (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta. SOLAPA: Ancho de 7cm. Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitir un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 lineas. La boca de manga será de tipo matillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.		Botón de repuesto: Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.
COSTADILLO: SOLAPA: Ancho de 7cm. Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitir un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido co costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle d 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. BASTA DE SACO: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.	PLASTÓN	
Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitir un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido co costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle d 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordade tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo ce abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Lleval chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.	VUELTA:	
Un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretel fusionable desde la sisa hasta la basta. La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido cor costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y esta unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.	SOLAPA:	Ancho de 7cm.
Costura recta con ensanche 2 cm por lado. Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estal unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.	COSTADILLO:	
2cm de profundidad con 301. Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estar unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		
abertura lleva refuerzo de fusionable. La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estar unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.	ESPALDA:	Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.
unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordado tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevar chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		abertura lleva refuerzo de fusionable.
tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivo botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo co abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Lleval chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		
chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga. Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.	MANGAS:	Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado. SISA: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro. Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		
BASTA DE SACO: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interio con entretela fusionable. BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado.
BOLSAS DE BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.	SISA:	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
BOLSILLOS: De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad. Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.	BASTA DE SACO:	Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior
NOTA: La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tel y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero. Forro: en cuerpo y mangas.		De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad.
Avios: Forro: en cuerpo y mangas.	NOTA:	La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela
	AVÍOS:	Forro: en cuerpo y mangas.

13

TODEN JOINGIAL DEL TENO

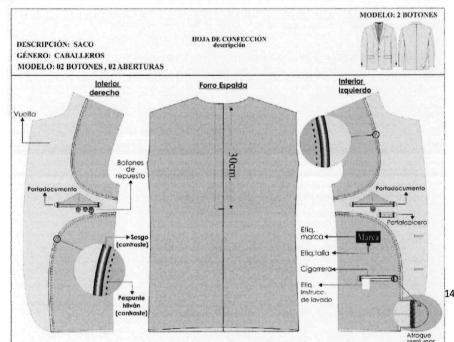
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V* 6* Fecha: 23.04.2024 19:50.56-05:00

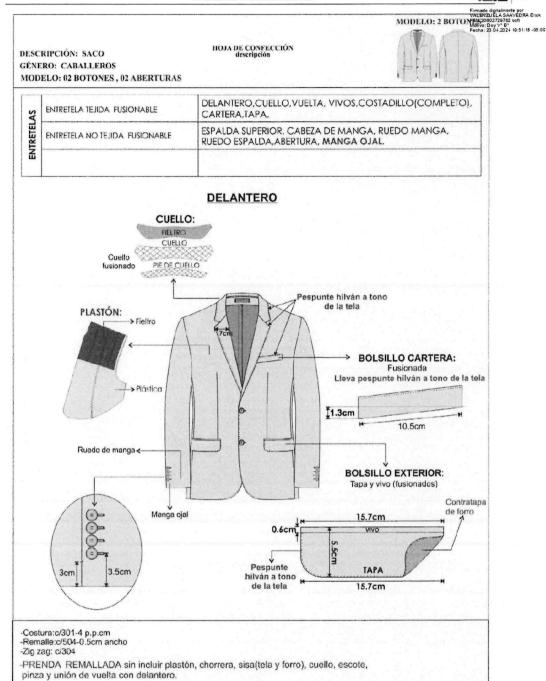
	Entretela fusionable tejida: Delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo
	(completo), cartera, tapa.
	Entretela fusionable no tejida: Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda, abertura y manga ojal.
	Botones: De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.
	Hombreras anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado.
	Popelina bolsillera
	Plastón: Plástica y fieltro.
	Fieltro de cuello: Al tono más cercano de la tela principal 100% poliéster.
	Hilo: Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.



TODER JODICINE DEL TENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI





ODEN JODICINE DEL L'ENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado distalmente por VALERZUELA SAAVEDRA Erick FAU 2006/2729782 solo MODELO: 2 BOTON feaths: 20,06 202 19:51 38 -05 00

HOJA DE CONFECCIÓN descripción

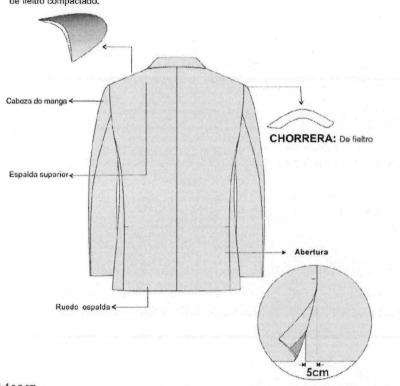
DESCRIPCIÓN: SACO GÉNERO: CABALLEROS

MODELO: 02 BOTONES, 02 ABERTURAS



ESPALDA

HOMBRERAS: anatómica, relieno de algodón con base de fieltro compactado.



-Costura:c/301-4 p.p.cm -Remalle:c/504-0.5cm ancho

-Zig zag: c/304

-PRENDA REMALLADA sin incluir plaston, chorrera, sisa(tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.

PRESENTACIÓN DEL SACO: Será presentado en colgador anatómico con gancho de metal y su respectivo portaterno.

TODER JODICINE DEL TERO

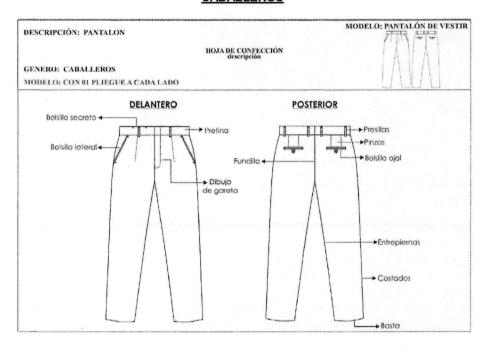
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 23.04.2024 19:52.36-05.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS: PANTALON CON PLIEGES (*) CABALLEROS



MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
PRETINA:	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
PRESILLAS:	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán



TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



		mall I med
	Firman VALE FAU	do digitalmente por NZUELA SAAVEDR 0602729762 sot
	distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.	0602729762 sot Doy V' B' 23.04.2024 19.52.5
BOLSILLO SECRETO:	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de	
	seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.	
recreasion areas and an account of the second of the secon	Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm.Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales	1
BOLSILLO DELANTEROS	deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.	
	Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con pespunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.	
GARETA:	Con entretela fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.	
GARETÓN:	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.	
PINZAS PARTE POSTERIOR:	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.	
BOLSILLOS FUNDILLOS:	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.	1
	Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.	
TIRO FUNDILLOS	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.	
COSTADOS:	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.	1
ENTREPIERNAS:	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.	
BASTA:	Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera. Boca de pantalón de 21cm.	

Boca de pantalón de 21cm.



18

TODER JODICHE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado diptalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Errik FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V 6* Eestja: 23.04.2024 19:53:44-05:00

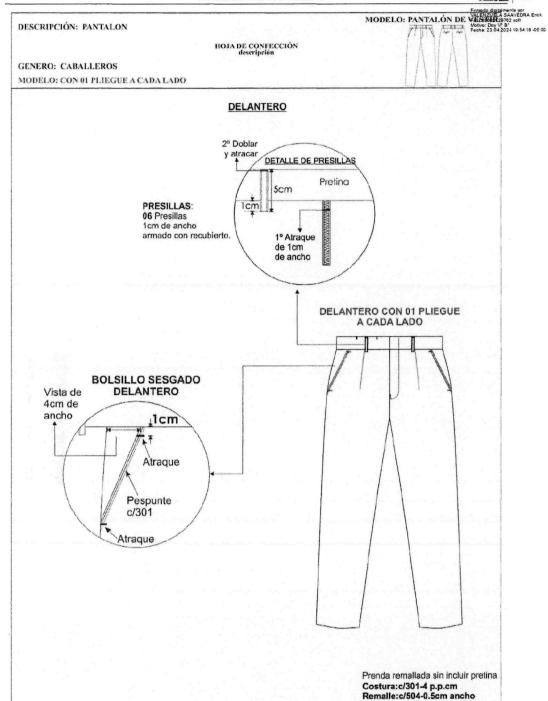
	Fer
DELANTERO:	Con 01 pliegue a cada lado.
NOTA:	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. Prenda remallada sin incluir pretina.
The state of the s	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, gareta y garetón.
AVIOS:	Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina.
	Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina.
	Cinta antideslizante
BOTONES:	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.
CIERRE:	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
HILO:	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

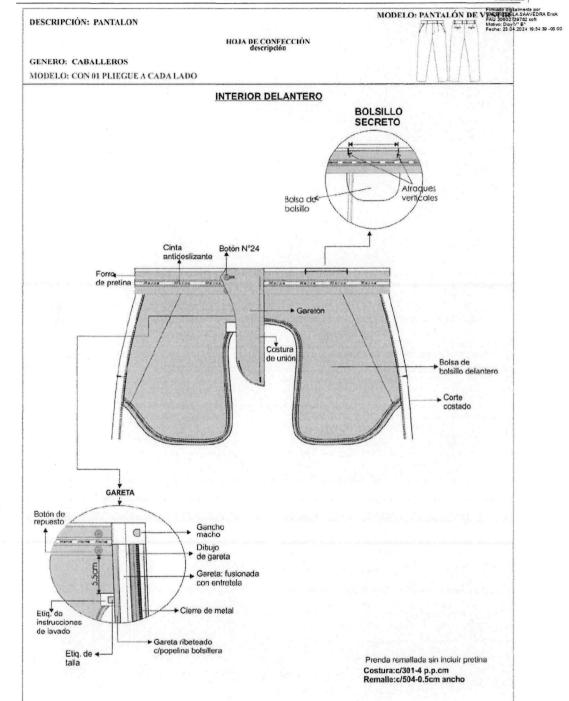




TODER JUDICIAL DEL LENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI



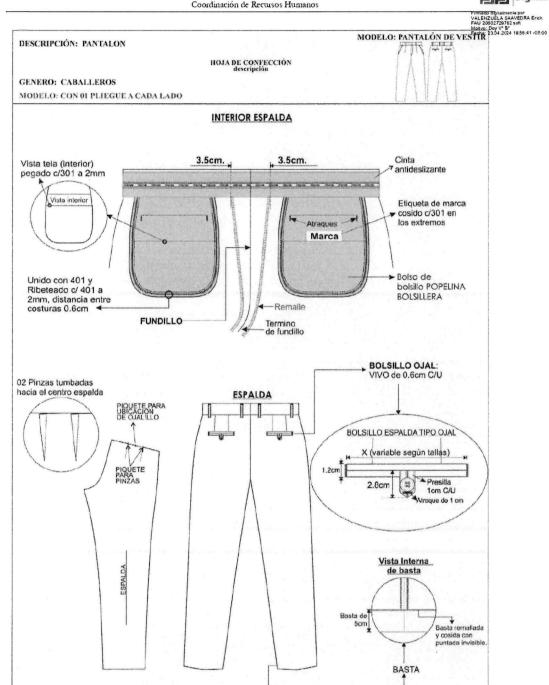


TODER JODICIAL DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos







Prenda remallada sin incluir pretina

TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Frinando shgitalmente por VALENZUELA SARVEDRA Enck FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V' 8" Fecha: 23.04.2024 19:57:00 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS: CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA CON CUELLO AMERICANO (*) CABALLEROS

MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
CUELLO:	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y pespuntado a filo a 1.3mm.
	Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
DELANTERO DERECHO:	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
DELANTERO IZQUIERDO:	Lleva tachón de 2.9cmde ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.8cm. Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V.
	Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular. Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es
CANESÚ:	embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
HOMBROS:	Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
MANGAS:	Yugo Francés: 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal de 1.5cm y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm.
	Puños: Fusionados(exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y pespuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.



TODER JUDICIAL DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI



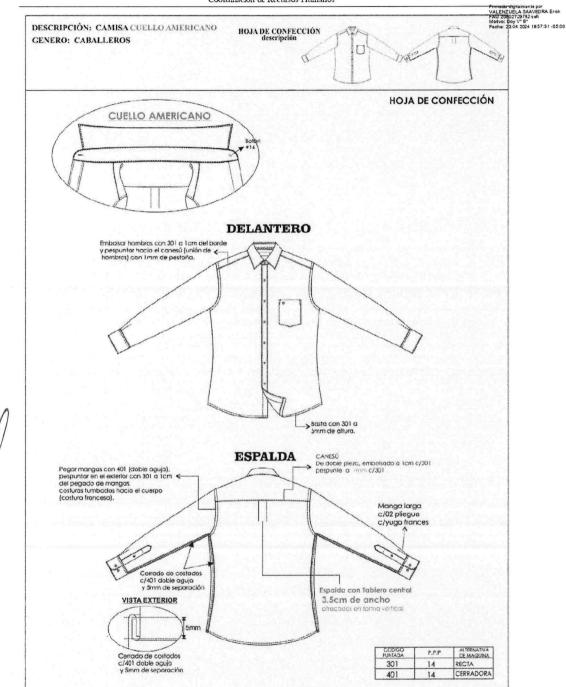
	Cooldination de Rectusos Humanos
	Fireado digit. VALENZUE:
CUERPO:	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm
SISA:	Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDÓN:	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA:	Lleva tablero central.
AVÍOS:	Entretela tejida fusionable: cuello, pie de cuello y puños.
BOTONES;	De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.
HILO:	Hilo de costura 401 y 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista.
	Etiqueta de talla: Etiqueta de nylon donde contiene impreso la composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica.



TODER JODICAL DEL PERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

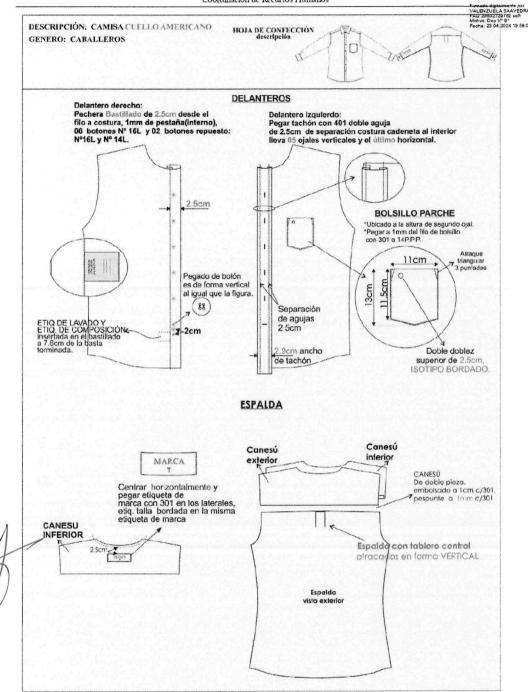




TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

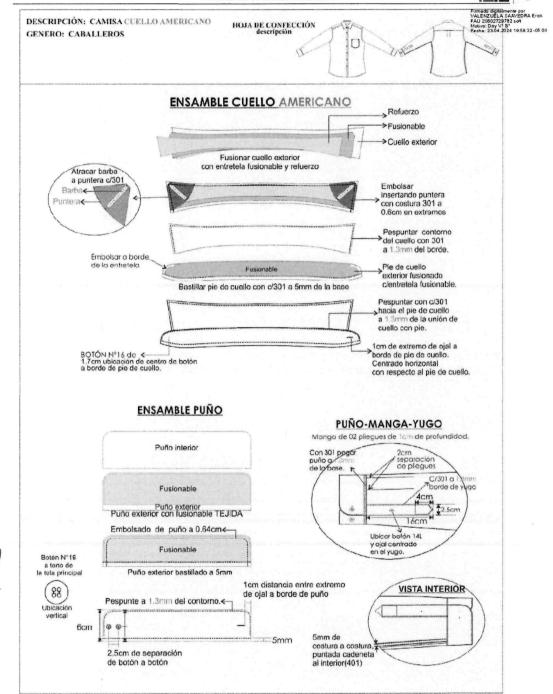




TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI





TODER JUDICINE DELTERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729782 soft Motivo, Doy V. B. Fecha: 23,04 2024 20:00.49 -05:00

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA CABALLEROS (*)

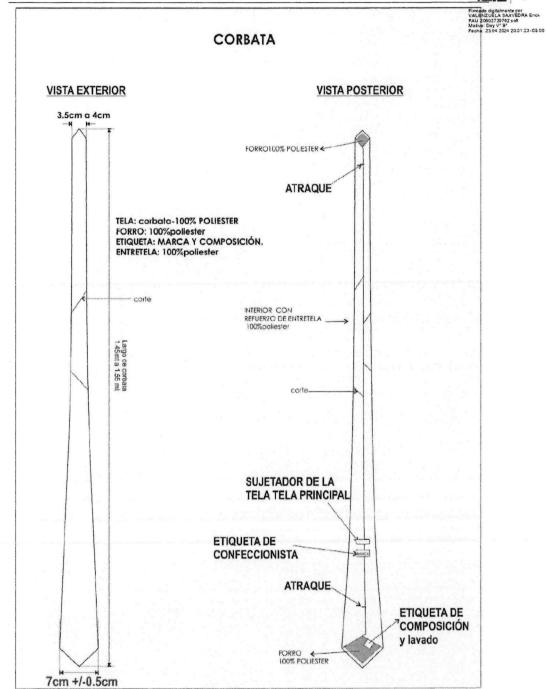
MODELO:	Clásico y estándar según diseño adjunto.
COLOR:	Granate con diseño.
TELA:	Polyester tejida.
	Composición: 100% polyester (urdimbre y trama)
	Dimensiones:
	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt.
	Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm
	Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
COMPOSICIÓN:	100% polyester (urdimbre y trama)
DIMENSIONES:	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt.
	Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm
	Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
HILO DE COSTURA:	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
CONFECCIÓN	A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.
ALMA DE ENTRETELA:	100% poliéster.
FORRO INTERNO:	100% poliéster, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
ACABADO:	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.
PRESILLA:	Atracada de encaje.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la
UBICADAS EN LA VISTA POSTERIOR:	tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
PRESENTACIÓN:	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.



TODER JONEAN DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI





TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20602729702 soft Motivo: Doy Y' B' Fecha: 23.04.2024.20:02:33.-05.00

II

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

UNIFORME DE DAMAS



TODEN JODICINE DEL TENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Enck FAU 20602729762 soh Motivo: Doy V* B* Fecha: 23.04.2024 20:04:54 -05.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS SACO MANGA LARGA (*)

MODELO:	De acuerdo al diseño
CUELLO:	Superior De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.
	Inferior De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable.
	En los extremos, embolsado c/ 301 Cuello y solapa llevan pespunte de quiebre de 1/16"
	Deben ser simétricos
	Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado
VUELTA	Vuelta de una sola pieza
	Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.
DELANTERO	Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el
EXTERNO:	ruedo, a cada lado.
	Lleva 2 ojales de la misma tela principal y 2 botones N° 36L, distribuídos proporcionalmente uno debajo del otro.
	Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes esquinados, de 5cm de alto (medida sin incluir vivo).
DELANTERO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm,
INTERNO LADO	11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna
DERECHO E	en los extremos. (máquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal
IZQUIERDO:	ia tela pilitolpai
	Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada en el interior.
ESPALDA EXTERNO:	La espalda tendrá corte ingles a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.

33

ODEN JODICINE DEL TENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Fromado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729762 soft

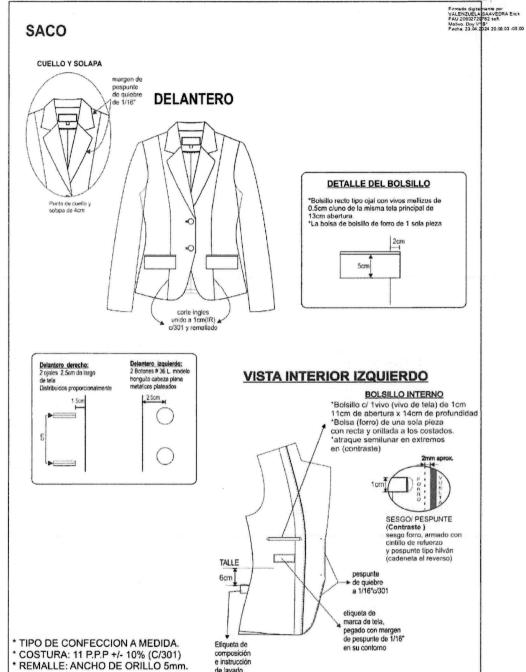
****	Totalmente forredo
ESPALDA INTERNO	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
BOTONES:	El delantero llevara 2 botones Nº 36L y en cada manga llevará 3 botones Nº24L. Todos los botones serán modelo honguito cabeza plana metálicos color plateado. Los botones de repuesto irán uno de cada tamaño en bolsita ziplocc.
OJALES:	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.5cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
MANGAS:	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
HOMBRERAS:	De espuma forradas y orilladas c/504
BASTA:	De ruedo de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
ENSANCHES:	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, basta de ruedo espalda, basta de manga. Tapa de bolsillos (sólo la capa externa)
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos





de lavado



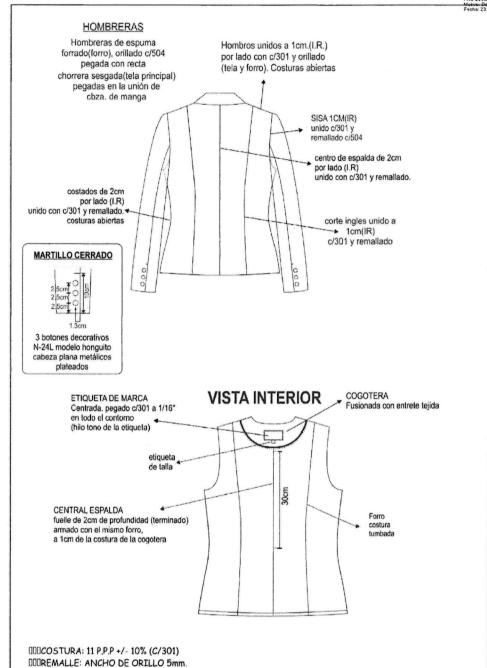
TODER JODICINE DELTERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Firmeda digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Enck FAU 20602729762 soft Motivo: Day V' 8" Fecha: 23.04.2024 20:08:24 -05:00



TODEN JODICINE DEL TENO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Furnado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FALE 20802729762 soh Motivo: Doy V* B* Fecha: 23.C4.2024 20:07:07 -05:00

CHALECO CONFECCIÓN DEL CHALECO (*)

MODELO:	De acuerdo al diseño.	
ESCOTE	En "V" recto	
DELANTERO EXTERNO	Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, A cada lado. Lleva 2 ojales bordados y 2 botones Nº 32L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Un bolsillo a cada lado inclinado con un vivo de 1cm de alto, según grafico	
ESPALDA	La espalda tendrá corte ingles a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo unido con costura recta a 1cm (IR). Corte anatómico en el centro unido a 2cm (IR) por lado. Además, lleva martingala insertado en el corte inglés, según gráfico.	
BOTONES:	El delantero llevará 2 botones poliéster a tono de la tela Nº 32L de 4 huecos, más 1 botón de repuesto en el interior	
OJALES	El delantero lleva 2 ojales bordados en máquina ojaladora de 2.8cm de largo con hilo a tono. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.	
VUELTA	Las vueltas de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.	
BASTA	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.	
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.	
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tor de la tela.	
HILO	De costura y remalle poliéster	
COSTURAS	11ppp+/-10%	
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm	
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, basta, vivo y vista de bolsillo, cogotera.	
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla, composición e instrucciones de lavado.	
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada	
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)	





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Fernado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Encik FAU 20802729782 soft Mottor: Doy V' B' Fecha: 23,04,2024 20:07:39 -05:00

CHALECO

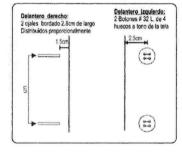
DELANTERO





ESPALDA

Hombros unidos a 1cm.(I.R.) por lado con c/301 y oriliado (tela y forro). Costuras abiertas





- * TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- * COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301) * REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



PODEN JODICINE DECTENC

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



rado digitalmente por ENZUELA SAAVEDRA Enok I 20802728762 soft No: Doy V* 5* ha: 23.04.2024 20.08.03 -05:00

PANTALÓN CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (*)

MODELO:	Configurado, de acuerdo al modelo adjunto				
PRETINA:					
	Configurada de 5cm de alto, lleva un corte del filo de la pretina haciabajo a 1cm, además lleva 5 presillas insertados en el corte (2 en el delantero y 3 en la espalda) Fusionado con entretela tejida fusionable.				
DELANTERO:	Lleva una pinza vera esta la				
	Lleva una pinza y un corte diagonal a cada lado. En la parte central superior lleva un cierre de nylon según gráfico. Gareta fusionada y ribeteada. Gareton fusionado y embolsado. Además, lleva un bolsillo a cada lado de un vivo de 1cm de alto, segú gráfico.				
POSTERIOR:	Lleva 1 pipzo do antall				
CIERRE:	Lleva 1 pinza de entalle a cada lado, según gráfico.				
	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal				
BOTONES:	1 botón Nº24 matéli				
Olai	1 botón N°24 metálico modelo honguito cabeza plana metálico color plateado, según gráfico, más 1 botón en bolsita ziploc				
OJAL:	Lleva 1 ojal horizontal bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.				
BASTA:	pretina.				
ENSANCHES:	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible.				
ENSANCHES:	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y termina en la parte inferior con				
	cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 2cm(IR) a unido c/301				
	En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm(IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm(IR) con con la parte				
HILO	superior y en la parte inferior de 1cm(IR) según indica el grafico De costura y remalle 100% poliéster				
COSTURAS:					
REMALLES:	11ppp+/-10%				
NTRETELA:	El ancho de remalle es de 0.5cm				
	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr. fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y gareton				
TIQUETAS:	Uhicadas en la porte int				
	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición y instrucciones de lavado, según diseño.				
0.10.10	instrucciones de lavado, según diseño.				
CABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada				
RESENTACIÓN:	and the state of t				
RESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o				
	defecto de fusionado, etc.)				



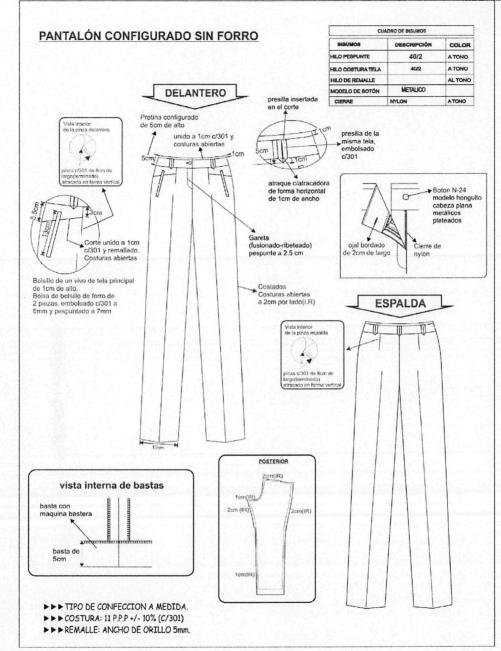
TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Perotado degitalimente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V* B* "Eacha: 23.04.2024 20:09:13 -05:00





TODER JODICIAL DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos

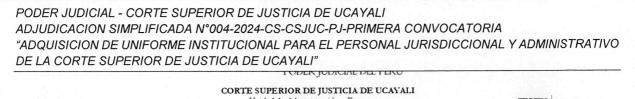


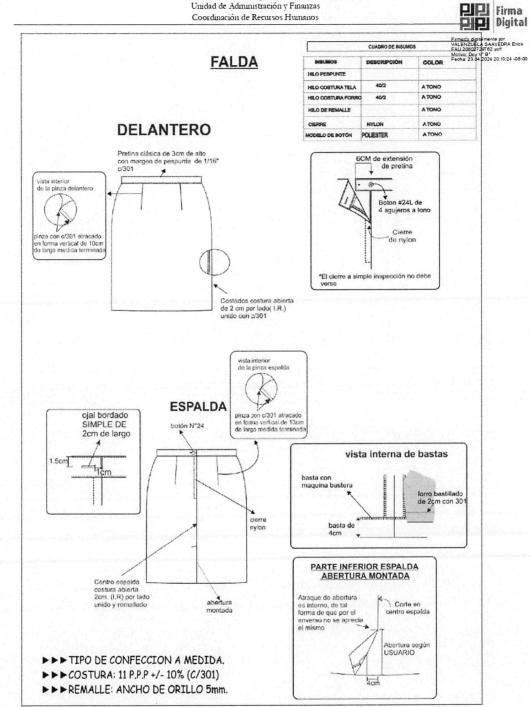
Fromado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20002729702 soft Motivo: Day V* B* Fecha: 23.04.2024 20.10.00 -05.00

FALDA CONFECCIÓN DE FALDA C/ FORRO (*)

	THE PALDA C/ FORRO (*)				
MODELO:	Clásica con pretina recta, de acuerdo al modelo adjunto				
CONFECCIÓN					
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria				
PRETINA:	Clácico				
	Clásica con pretina recta de 1 sola pieza, con margen de pespunte er todo su contorno a 1/16".				
	Asimismo, lleva dos colgadores de tela de forro, en la parte interior al pie de la pretina para facilitar su colgado.				
DELANTERO	pie de la pretina para facilitar su colgado.				
	De una pieza cortada al hilo, lleva una pinza cada lado de 10cm de largo, según diseño.				
ESPALDA	De dos piezas cortados al bil-				
CIEDO	De dos piezas cortadas al hilo, con una pinza de entalle a cada lado de 13cm de largo; en la parte central superior lleva un cierre nylon y en la parte inferior una abertura montada.				
CIERRE:	Lleva un cierre de pylop al topo de la				
FORRO:	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.				
BOLSILLO:					
	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de pretina.				
	estar atracada con magnitude de profundidad (debe				
	del bolsillo) La bolsa de una decidió los extremos de la abertura				
	con costura recta en los laterados de tela de forro, remallados y				
	bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.				
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con municipalita de la tela.				
	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible.				
NCANOUTA	El bastillado del forro será de 2cm o/204				
NSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR)				
	espalda) serán de 2cm (IR).				
IILO:	De costura y remaile 100% poliéster				
OSTURAS: EMALLES:	11ppp+/-10%				
	El ancho de remaile es do 0 5 cm				
NTRETELA:	telida fusionable (genero adbosivo) de contra				
	maquina fusionadora				
TIQUETAS:	Ubicadas on lo participatorio				
	Ubicadas en la parte interna:				
	Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.				
CABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada				
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar ovento de la figura d				
	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o				
	The state of the s				
	defecto de fusionado, etc.)				







TODER JODICINE DEL TERO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Humanos



Frmaco digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Enck FAU 20802729762 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 23.04.2024 20:10:51 -05:00

BLUSA MANGA LARGA CONFECCIÓN DE BLUSA (*)

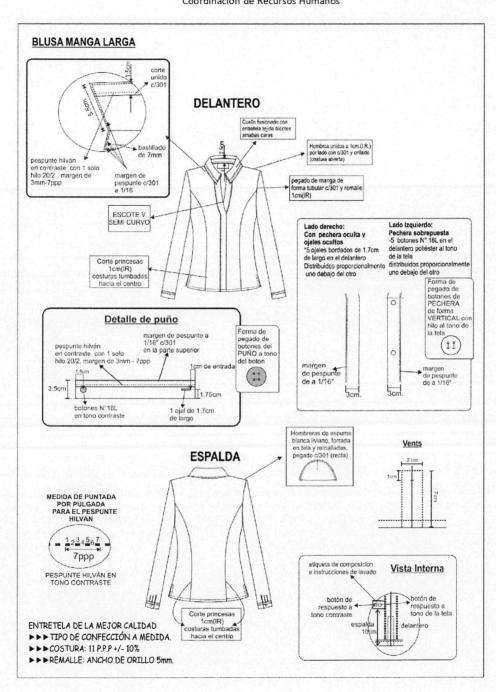
MODELO	Blusa con cuello camisoro accesto.				
	Blusa con cuello camisero, escote en V semi curvo, lleva pespunte hilván en contraste en cuello y on puño de				
CONFECCIÓN	hilván en contraste en cuello y en puño de acuerdo al diseño. a sobre medida según usuaria				
CUELLO					
COLLLO	Superior: De 03 piezas (2 piezas externas, 1 pieza interna) fusionad con entretela tejida tricotex, embolsada (2004).				
	con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a				
	1/16". Pie de cuello: de 2 piezas, fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a de la tricotex.				
	tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.				
DELANTERO	con 301. El cuello debe ser simétrico.				
	Consta de 1 corte que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a				
ESPALDA	Tendrá 1 corto que				
	Tendrá 1 corte que empieza en la sisa y termina en el ruedo a cada lado.				
MANGA	Larga con puño según diseño.				
	FUID DE 3 5cm de alta de o				
	Puño de 3.5cm de alto de 2 piezas de la misma tela principal. Lleva 1 botón Nº18L y 1 ojal bordado, según diseño. Por				
	cuerpo cu				
HOMBROS	con recta en forma tubular y orillor				
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrado de la				
	y remalladas, pegadas c/ 301.				
	Unir hombros c/301 a 1cm/(R) costure ships				
ENSANCHES	De costados y mangas, do 20m april de distribuir de la costado y mangas, do 20m april de distribuir de la costada				
	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros				
BOTONES	de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero				
POTOMES					
	cada puño en tono contraste, más 1 botón de repuesto de cada				
A 11:					
OJALES	5 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño,				
	hechos en máquina ojaladora de 1.7cm de largo, según diseño.				
HILO	De costura y remalle 100% poliéster				
	7 remaile 100% pollester				
COSTURAS	11ppp+/-10%				
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm				
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composisió				
	pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe				
TIQUETAS:					
-INCUETAS:	Unicallas en la narto interes				
	Elluuela de marca dol confermi				
ACABADOS:	e instrucciones de lavado, según diseño.				
PRESENTACION:	La prefida debe estar planchada y vanorizada				
	La prenda depera estar exenta de defeata de				
	sueltos, defecto de fusionado, etc.)				







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Coordinación de Recursos Humanos









CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Coordinación de Recursos Humanos

III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TELAS A EMPLEAR







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Coordinación de Recursos Humanos

VERANO ESPECIFICACION TECNICA

TIPO DE TEJIDO

: LANILLA DISEÑO

DESCRIPCION

: Lanilla con microdiseños en tonos azules

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)

: (45% LANA 55% POLIESTER) ± 5%

ANCHO ENTRE ORILLOS

: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)

: 256 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)

: 166 ± 5%

ARMADURA

: TELA

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre

: Nm 2/60 ± 5%

: Nm 2/60 ± 5%

Trama

DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre

: 23.5 ± 3 : 22.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre

: -1.5% Máximo

Trama

: -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises

: 4.0 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)

: 3.5 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)

: 3.5 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8)

: 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)

: 3.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)

: 4.0 Mínimo

ACABADO

: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



igitalmente por SE CISNEROS Monica I 20150981216 auft by V* 8* 01.2024 14:45 44 -05:00



Digital Plant





do digitalmente per RISTA MIRANDA Enrique insce FAU 20159881218 soft 5 Doy V* B* 1: 30.01.2024 09 12:22 -05:00

do digitalmente por ARAKAKI YULKI Monica Ayilog FAU Motorg, Doy V' B' Fecha: 30.01.2024 (4.52:22-05:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Coordinación de Recursos Humanos

BLUSA Y CAMISA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

: FIL A FIL

ARTÍCULO

COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2) : (60% ALGODÓN - 40% POLYESTER) +/- 5%

ANCHO ENTRE ORILLOS

: 148/150 CM +/- 5 CMS

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)

: 149 G/M +/- 5% : 100 G/M2 +/- 5%

ARMADURA

TITULO DE HILADO (ASTM-1059)

Urdimbre

: 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8% : 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8%

DENSIDAD (N° DE HILOS/PULGADAS) (ASTM D-3775)

Urdimbre Trama

+/- 5 hilos/pulgada : 110 . 70 +/- 5 hilos/pulgada

SOLIDEZ DEL COLOR

	CAMBIO DE COLOR			MANCHADO	
Lavado con detergente M&S c4a	:	4			4
Sudor M&S c7	:	4			4
	<u>HÚMEDO</u>			SECO	
Frote M&S c8	1	4		4	
COMPORTAMIENTO DE LA TELA					
Encogimiento Urdiembre	:	<	3%		
Encogimiento Trama			30%		





digitalmente pox STA MIRANDA Enrique to FAU 20159961216 volt Doy V. E. 10.01 2024 09:13:05-05:00





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2.1. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ITEM Nº 01 UNIFORME DE CABALLEROS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 23,000.00 (veintitrés mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de uniformes institucionales que incluyan confección de sacos, pantalones, camisas y corbatas para caballeros, y/o confección de uniforme institucionales de Entidades Públicas y/o Privadas, y prendas de vestir en general para caballeros que correspondan a vestuario de oficina o atención al público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.2.2. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ITEM Nº 02 UNIFORME DE DAMAS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (Veintitres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de uniformes institucionales que incluyan confección de sacos, pantalones, faldas, chalecos, blusas para damas, y/o confección de uniforme institucionales de Entidades Públicas y/o Privadas, y prendas de vestir en general para damas que correspondan a vestuario de oficina o atención al público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el La evaluación consistirá en otorgar el máximo postor. puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a ofertas puntajes inversamente demás Acreditación: proporcionales a sus respectivos precios, según la Se acreditará mediante el documento que contiene el siguiente fórmula: precio de la oferta (Anexo N° 6). Pi Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación ADQUISICION DE UNIFORME
INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20602729762, con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-CS-CSJUC-PJ- PRIMERA CONVOCSTORIA para la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PUNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

ODEN GODIOINE - OONTE GOLENION DE GOOTION DE GONTAE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-CS-CSJUC-PJ-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfo	no(s):	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

-1	m	n	OF	ta	n	ŶΩ
		v	91	LC		£C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2		1		
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :		К		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 11

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

"ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LÀ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI" ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-PRIMERA CONVOCATORIA

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUAYALI

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 27 DE SER EL PROVENIENTE ²⁹ DE: CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 32
-										
2										
3										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-CS-CSJUC-PJ-PŘIMERA CONVOCATÓRIA "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE-SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI" PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

5 6 8 9 10 	N° CONTRATO / O/C / CO COMPROBANTE DE C PAGO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA31
			745				
20							
TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-CS-CSJUC-PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.